

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---------------------------------------------|------------|
| Trimestre | 70 pesetas |
| Semestre | 130 — |
| Año | 240 — |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 200 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán gratis abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

DECRETO

Fijando las cuotas de cotización a cargo de las Empresas y trabajadores para los seguros sociales unificados, Organización Sindical y formación profesional.

Por disposición de esta misma fecha se establece que el Estado toma a su cargo el abono de una gran parte de las cuotas que para los seguros sociales unificados vienen satisfaciendo las Empresas, por lo que se hace preciso determinar concretamente la cuantía de las cotizaciones que en adelante han de ser abonadas directamente por dichas Empresas y por los trabajadores en la ejecución del plan acordado por el Gobierno, de procurar la mayor desgravación posible de la cotización empresaria, con objeto de que los aumentos de salarios que se establecen produzcan repercusión mínima en los precios.

Con objeto de que al incrementarse los salarios no queden fuera del ámbito de protección de los seguros de vejez e invalidez y enfermedad un importante contingente de trabajadores, se amplía el campo de aplicación de dichos seguros sociales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero. Se reduce al 9 por 100 de los salarios la aportación de las Empresas y trabajadores para los seguros sociales unificados, Organización Sindical y formación profesional. Dicho 9 por 100 se calculará con arreglo a las disposiciones en vigor relativas al salario base de cotización, con la única salvedad de que se entenderá, en todo caso, como salario laboral, a este efecto, el 125 % de los salarios bases laborales actuales, aunque de hecho no hubiesen alcanzado el expresado 125 por 100. Esta cuota se descompone de la forma que a continuación se especifica:

Subsidio familiar

A cargo de la Empresa: 1 por 100.
A cargo del trabajador: 1 por 100.
Total: 2 por 100.

Seguro de Enfermedad

A cargo de la Empresa: 0'50 por 100.
A cargo del trabajador: 1'50 por 100.
Total: 2 por 100.

Seguro de Vejez e Invalidez

A cargo de la Empresa: 0'50 por 100.
A cargo del trabajador: 1'50 por 100.
Total: 2 por 100.

Cuota sindical

A cargo de la Empresa: 1'50 por 100.
A cargo del trabajador: 0'30 por 100.
Total: 1'80 por 100.

Formación Profesional

A cargo de la Empresa: 1 por 100.
A cargo del trabajador: 0'20 por 100.
Total: 1'20 por 100.

Las Empresas o entidades que por disposición expresa no tengan obligación de abonar su cuota o la correspondiente a sus trabajadores por alguno de los conceptos señalados, satisfarán la que resulte de deducir del citado 9 por 100 el porcentaje correspondiente al concepto exceptuado.

Artículo segundo. Con independencia de lo establecido en el artículo anterior, las entidades de propiedad estatal o paraestatal cotizarán otro

0'50 por 100 del importe de los salarios, en virtud de lo dispuesto para esta clase de Empresas por la Ley de 20 de julio de 1955.

El ingreso de esta aportación lo efectuarán en la forma, lugar y plazo que al efecto señala la Orden de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo de 7 de enero de 1956.

Artículo tercero. Los trabajadores por cuenta ajena cuyos ingresos excedan de 40.000 pesetas anuales quedan excluidos del campo de aplicación de los seguros obligatorios de enfermedad y vejez e invalidez, y, en consecuencia, reducida la cuota obrera y empresaria señalada en el artículo primero en la parte correspondiente a dichos seguros. Para determinar las 40.000 pesetas anuales a que se refiere el párrafo anterior se computarán exclusivamente las retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento. En ningún caso se computarán a este efecto los conceptos relativos a destajos, primas de producción, comisiones, horas extraordinarias ni cualquier otro que no tenga el carácter de retribución fija en su cuantía.

Artículo cuarto. En los seguros de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, así como en el Mutualismo Laboral, serán límites máximos, tanto a efectos de cotización como de prestaciones, el de 40.000 pesetas anuales o 111 pesetas diarias en los dos primeros seguros, y 7.000 pesetas mensuales o cantidad superior que tuviese establecida el Estatuto de la Instrucción correspondiente en el Mutualismo Laboral.

Artículo quinto. Los sistemas especiales de cotizaciones en la rama agropecuaria, pescadores, cáñamo, naranja, resina y aprovechamientos forestales y madereros no sufren modificación y continúan rigiéndose por las disposiciones en vigor, sin perjuicio del reajuste que se determine por el Ministerio de Trabajo.

Artículo sexto. Se mantienen las prestaciones del seguro de paro tecnológico, que seguirá abonando el Instituto Nacional de Previsión con cargo a los fondos que al efecto constituya con los recursos y la cuantía que el Ministerio de Trabajo determine.

Artículo séptimo. A todos los efectos de los seguros sociales unificados, organización sindical y formación profesional, los portugueses, filipinos, andorranos, hispanoamericanos y brasileños que ejerzan sus actividades laborales por cuenta ajena en territorio nacional y plaza de Soberanía quedan equiparados a los trabajadores españoles. Respecto a los súbditos

o ciudadanos de los restantes países, se establecerá lo que se disponga en tratados o convenios suscritos con los países de que se trate.

Artículo octavo. Anualmente, por el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, al tiempo de aprobar su balance técnico, se propondrá al Ministerio de Trabajo, si fuese necesario, la aplicación de los excedentes que se obtengan en cualquiera de los seguros sociales gestionados y administrados de modo directo por el Instituto Nacional de Previsión para saldar los déficits que pudieran producirse en otros de los que administra y gestiona directamente dicho Instituto, sin perjuicio del régimen especial para el seguro de vejez e invalidez establecido en el artículo noveno del Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955.

Artículo noveno. Lo dispuesto en el presente Decreto entrará en vigor para las cotizaciones que hayan de efectuarse desde 1.º de mayo de 1956, sobre los salarios devengados a partir de 1.º de abril del mismo año, excepto para las Empresas que efectúen semanalmente el pago de los salarios, que lo aplicarán sobre los devengados a partir del día 2 del citado mes de abril.

Artículo diez. Queda facultado el Ministerio de Trabajo para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo undécimo. Se derogan expresamente los Decretos de 16 de junio de 1950, 9 de diciembre de 1955 y, en general, cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición transitoria

La cuota fijada en el artículo primero tiene carácter provisional hasta que se efectúe el estudio económico para ajustar con precisión la aportación de las Empresas para el financiamiento de los seguros sociales, que habrá de estar terminado antes del 1.º de enero de 1957.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 23 de marzo de 1956.—Francisco Franco.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco

(Del "B. O. del E." núm. 87, de fecha 27-3-56).

ORDEN

Modificando los salarios en las Reglamentaciones de Hostelería, Balnearios, Salones de Limpiabotas y Peluquerías.

Hmo. Sr.: La semejanza del régimen de retribuciones en los establecimientos de Hostelería, Balnearios, Sa-

lones de Limpiabotas y Peluquerías aconseja someter al mismo criterio la norma de mejora de salarios que se lleva a efecto por este Ministerio, en ejecución de la primera parte del plan acordado por el Gobierno, sin perjuicio de declarar aplicable, en todo lo no especialmente previsto, lo dispuesto en la Orden de esta misma fecha, por la que se elevan los salarios en la mayoría de las actividades reglamentadas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los nuevos salarios-base laborales de las actividades que se expresan son los que a continuación se reseñan:

Balnearios. — Tablas Orden de 8 de enero de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de marzo), incrementados en el 25 por 100 a que se refiere el artículo 3.º de la misma Orden.

Hostelería y Similares. — Tablas contenidas en la Reglamentación con las modificaciones consignadas en las Ordenes de 27 de marzo de 1948 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo) y 12 de mayo de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" del 20), incrementados en el 25 por 100 establecido por la Orden de 3 de octubre de 1950, para el personal de sueldo fijo ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de octubre).

Limpiabotas. — Tablas contenidas en normas provinciales, incrementados en el 10 por 100 de la Orden de 8 de enero de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de febrero).

Peluquerías. — Tablas Orden de 31 de junio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de agosto del mismo año).

Art. 2.º *Plus especial.* — Se establece un plus especial del 20 por 100 sobre los sueldos fijos y sobre los salarios iniciales y garantizados, contenidos en las tablas a que se hace mención en el artículo anterior, sin incremento alguno.

Art 3.º En lo no especialmente previsto en esta Orden se estará, tanto en lo que se refiere al cómputo del salario-base y del plus especial, así como respecto de las demás condiciones de trabajo, a lo que se determina en la Orden de esta misma fecha, dictada para la mayoría de las actividades reglamentadas.

Sin perjuicio del baremo especial de Hostelería a efectos de seguros sociales y Mutualidad Laboral.

Art. 4.º La presente Orden surtirá efectos desde el 1.º de abril próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1956.—Girón de Velasco.

Mo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." número 89, de fecha 29-3-56).

SECCION TERCERA

Núm. 1.558

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extractos de los acuerdos adoptados por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el mes de enero de 1956, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

DECRETOS DEL DIA 5

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Autorizar a D. Tomás Sánchez Cebujas para realizar obras en terrenos lindantes con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

—Idem id. a la Empresa "Cerámica del Pilar" para realizar obras en terrenos lindantes con el camino vecinal de Cuarte de Huerva a la carretera de Zaragoza a Teruel.

—Desestimar solicitud de incoación de expediente de revisión de precios presentada por D. Angel Olacia Palacios, Contratista de obras del camino vecinal de Sofuentes a Sos del Rey Católico

—Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales relativa a los gastos de conservación y entretenimiento de maquinaria y material móvil de dicha Sección durante el mes de noviembre de 1955, por un importe de 27.497'09 pesetas.

—Aprobar la cuenta presentada por la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales por los gastos de obras de reparación del camino vecinal número 811, denominado de la carretera de Ejea a Ayerbe al camino vecinal de Piedratajada al apeadero del ferrocarril de Ortila por Puendeluna, importante 71.038'40 pesetas.

—Idem id. del camino vecinal número 613-14, denominado de Piedrata-

jada al apeadero del ferrocarril de Ortila.

—Idem id. del camino vecinal número 684, denominado de Undués de Lerda a la carretera de Sos a Ruesta, importante 59.570'42 pesetas.

—Idem id. del camino vecinal número 208, denominado de Malón (carretera provincial de Navarra) pasando por el pueblo a su estación, por un importe de 23.162 pesetas.

—Aprobar cuenta de gastos presentada por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras relativa a los de conservación y entretenimiento de caminos vecinales durante el mes de noviembre de 1955, importante pesetas 79.406'29.

—Devolver a D. Faustino Serrano Valero la fianza que depositó para responder de las obras del camino vecinal número 1, denominado de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola, importante 9.830 pesetas.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar varias propuestas de repoblación forestal elevadas por el señor Ingeniero de Repoblación Forestal.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar el padrón provincial sobre la producción industrial minera durante el tercer trimestre de 1955, importante 3.088'02 pesetas.

—Aprobar acta de invitación por defraudación de arbitrios provinciales por riqueza agrícola levantada en Cunchillos, correspondiente a 1954, en una relación de señores que empieza con D. Gregorio Gómez Pueyo y termina con D. Julián Marco Sanja, importante 1.414'71 pesetas.

—Idem id. levantadas en Vierlas, por un importe de 1.291'13 pesetas.

—Idem id. levantadas en Tarazona, por un importe de 2.691'19 pesetas.

—Idem id. levantadas en Novallas, por un importe de 552'82 pesetas.

—Idem id. levantadas en Novallas, por un importe de 7.706'05 pesetas.

—Idem id. levantadas en Tarazona, por un importe de 2.016'99 pesetas.

—Idem id. levantadas en Fréscano, por un importe de 4.575'54 pesetas.

—Idem id. levantadas en Fréscano, por un importe de 6.264'47 pesetas.

—Idem id. levantadas en Villamayor, por un importe de 16.409'41 pesetas.

—Idem id. levantadas en Montañana, por un importe de 14.458'80 pesetas.

—Desestimar la reclamación formulada por la Azucarera de Epila contra acta de constancia número 4, que le fué levantada por la producción de alcohol.

—Desestimar reclamación presentada por la sastrería de "Carlos Rodríguez", de Zaragoza, referente a la devolución de la cantidad que pagó en concepto del arbitrio provincial sobre la producción industrial.

—Desestimar la reclamación formulada por D.ª Felicitas Pinilla Vera, de devolución de 1.523 pesetas que pagó en concepto de arbitrio provincial sobre la producción industrial.

—Idem id. la formulada por D.ª Victoria Ledesma por la cantidad de pesetas 2.970, por los mismos conceptos.

—Aprobar la cuenta presentada por el Inspector de arbitrios provinciales D. Enrique Marín Compés por gastos de desplazamiento y estancias ocasionadas con motivo de la inspección por los pueblos de la provincia, importante 4.580 pesetas.

Comisión de Cooperación Provincial

Aprobar las facturas presentadas por "Cerámica Artística Aragonesa" por la confección de marcos e inscripciones relativas al Plan de Cooperación provincial a los servicios municipales en los pueblos de la provincia, por un importe de 8.145 pesetas y 2.160 pesetas, respectivamente.

—Aprobar la factura presentada por "Casa Bardavío" por suministro de un archivador metálico y armario al Negociado de Cooperación, importante 10.451'07 pesetas.

—Desestimar la petición de redacción de un proyecto de abastecimiento de aguas formulada por el Ayuntamiento de La Zaida, por estimar que la situación económica del citado municipio permite hacerlo por su cuenta propia.

—Aprobar la propuesta de adquisición y compra de máquina de escribir con destino al Negociado de Cooperación, importante 3.200 pesetas.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar las normas de reglamentación referentes al Servicio de Investigación de la Beneficencia provincial.

—Idem de las normas sobre gratificaciones al mismo Servicio.

—Aprobar la factura presentada por "Scpa Faci" por suministros al Hogar Infantil, de Calatayud, importante pesetas 670.

—Aprobar la relación de gastos ocurridos en el Hogar Infantil, de Calatayud, durante el mes de noviembre de 1955, importante 27.473'66 pesetas, y en el Departamento de Dementes del citado Establecimiento, importante a su vez 14.228'22 pesetas.

—Aprobar las facturas presentadas por D. Julio López por suministros efectuados al Hogar Pignatelli, importantes 5.112'50 pesetas.

—Idem id. de 4.998'75 pesetas.

—Aprobar la relación de obligaciones contraídas en la Maternidad e Inclusa provincial durante el mes de noviembre de 1955, importante pesetas 40.674'18, y de ingresos, importante 22.212'90 pesetas, y gastos pesetas 8.169'81.

—Idem id. en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, importante 539.920'36 pesetas, y de ingresos 39.090'99 pesetas, y gastos 7.862'27 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por "Almacenes Barluenga", S. A., por suministros efectuados a la Maternidad e Inclusa provincial, importante pesetas 622'50.

—Idem id. por Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A., importante 4.650 pesetas.

—Aprobar la nómina de estancias causadas en el Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, durante el mes de noviembre de 1955, importante pesetas 3.091.

—Idem id. en el Tribunal Tutelar de Menores de Huesca durante el mes de noviembre de 1955, importante pesetas 45.

—Idem id. en el de Málaga, por un importe de 15 pesetas.

—Idem id. en el Colegio de Sordomudos de la provincia durante el mes de diciembre de 1955, importante pesetas 9.090.

—Idem id. en el Instituto de Sordomudos de la provincia durante el mismo mes, importante 1.350 pesetas.

—Idem id. en las Clínicas de la Facultad de Medicina durante el mes de noviembre de 1955, importante pesetas 20.171'40.

—Idem id., 23.336'95 pesetas.

—Idem id., 8.926'68 pesetas.

—Idem id., 5.379'70 pesetas.

—Idem id., 7.050 pesetas.

—Trece dictámenes reclamando el pago de estancias causadas por enfermos en diversos establecimientos.

—Aprobar la cuenta de gastos presentada por el Servicio de Investigación de la Beneficencia provincial por viajes por la provincia, importantes 1.005 pesetas.

—Idem id., de 138'20 pesetas.

—Dejar sin efecto la orden provisional de 6 de noviembre de 1955 de ingreso de los niños Pedro, Francisco y Julio Ruiz, por cesar las causas que la motivaron.

—Disponer la baja definitiva en el Hogar Pignatelli de Pascual Avila Rorigo.

—Idem id. de Maria-Pilar Aznar Villarroja.

—Dejar sin efecto la orden de salida definitiva del Hogar Pignatelli de J. Vicente Francisco Javier Ruiz.

—Conceder treinta días de licencia para prueba de trabajo al acogido del Hogar Pignatelli Tomás Horno Medrano.

—Idem id. de José Solanas Cleriqué.

—Desestimar la petición de traslado al Hogar Pignatelli del acogido del Hogar Doz, de Tarazona, Emilio Marco Villagrasa.

—Conceder a D. Pedro Lozano Romano el ingreso de su hija en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Acceder a lo solicitado por la Junta Provincial de Protección de Menores de que el niño José-Carmelo Granjed Herrando continúe en el Hogar Pignatelli.

—Acceder a lo que solicita el Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza de que el niño Joaquín Arcos Garrido ingrese en el Hogar Pignatelli.

—Conceder a D. Diego Morales Herrero el ingreso de su hija en la Maternidad Provincial.

—Idem id. a D.^a Prudencia Bolsa Pes.

—Idem id. a Josefina Larraga Palacios el ingreso de su hijo en el Hogar Pignatelli.

—Conceder a D.^a Jorja Cañada Ortiz el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Aprobar factura presentada por Comercial J. A. K., S. L., por instalación de calefacción en la Iglesia y Teatro del Hogar Pignatelli, importante la cantidad de 5.900 pesetas.

—Conceder el socorro de lactancia a D. Gregorio Alejandro Moré para uno de sus hijos nacido en parto doble.

—Idem id. a Florencio-Francisco García.

—Idem id. a D. Angel Jiménez Serrano.

—Dejar sin efecto la orden de ingreso en el Hogar Pignatelli de José-Antonio Navarro García.

—Conceder a D.^a Felisa Calvo el ingreso de su hija en el Hogar Pignatelli.

—Aprobar la factura presentada por Federico García Becerril e Hijo por suministros al Hogar Infantil de Calatayud, importante 2.600 pesetas.

—Idem id. de la Cooperativa Militar y Civil a la Maternidad e Inclusa Provincial, importante 2.621'50 pesetas.

—Aprobar factura presentada por Almacenes Rodrigo al Hogar Infantil, de Calatayud, importante 1.690 pesetas.

—Aprobar la relación de obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli durante el mes de noviembre de 1955, importantes 105.911'35 pesetas, y de ingresos 30.900'96, y gastos 31.561'36 pesetas.

—Aprobar factura presentada por Cementos Portland, S. A., por suministros al Hogar Pignatelli, importantes 6.320 pesetas.

—Aprobando nómina de estancias causadas en el Instituto Torremar durante el mes de noviembre de 1955, importante 630 pesetas.

—Idem id. en el Instituto Pedro Mata, de Reus, importante 600 pesetas.

—Idem id. en el Instituto de San Baudilio de Llobregat, importante 1.200 pesetas.

—Idem id. en el id. de 1.200 pesetas.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de María-Luz Blas Gimeno.

DECRETOS DEL DIA 10

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder un plazo extraordinario de diez días naturales para completar la documentación de los opositores admitidos a la vacante de Oficial técnico-administrativo de la Corporación.

DECRETO DEL DIA 11

Comisión de Cooperación

Crear una Comisión informativa para el estudio de la instalación del servicio telefónico en diversos pueblos de la provincia.

DECRETOS DEL DIA 12

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones de Médico-ayudante de Tisiología, del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial.

—Aprobar lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones de Oficial técnico-administrativo de la Corporación.

—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso concertado para ocupar en propiedad la vacante de fotógrafo de la Corporación.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Quedar enterada la Presidencia del movimiento de acogidos del Hogar Pignatelli durante el mes de diciembre de 1955.

—Conceder el ingreso de los niños Jorge y María-Francisca Martín en

el Colegio de Sordomudos de Zaragoza.

—Conceder a D. Luis Lahera Ezquerro el socorro de lactancia para uno de sus hijos nacido en parto doble.

—Aprobar la relación de socorros suministrados a los pobres transeúntes en el Albergue municipal durante el mes de diciembre de 1955, importante 147'50 pesetas.

—Conceder a D. Joaquín Hernández Escriche una prórroga para realizar las obras que tiene encomendadas en el Hogar Pignatelli.

—Aprobar la factura presentada por D. Anselmo Cristóbal de suministros al Hogar Pignatelli, importante la cantidad de 840 pesetas.

—Idem id. de la Cooperativa Militar y Civil de 6.500 pesetas.

—Idem id. de Federico García Becerril e Hijo, de 16.701'27 pesetas.

—Idem id. de D. Vicente Maza, importante 23.000 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por Almacenes Modernos por suministros a la Maternidad Provincial, importante 20.472 pesetas.

—Idem id. de la Cooperativa Militar y Civil, de 6.265'50 pesetas.

—Idem id. de Almacenes San José, de 8.108 pesetas.

—Idem id. del id. de 3.360 pesetas.

—Idem id. de Vicente Maza, pesetas 2.760.

—Idem id. Almacenes Rodrigo, pesetas 860.

—Idem id. de Minas y Ferrocarril de Utrillas, 4.650 pesetas.

—Idem id. de Almacenes Rodrigo 1.912 pesetas.

—Idem id. de Pros López y Compañía, 1.300'26 pesetas.

—Idem id. de Javier Coll e Hijos, por un importe de 12.750 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas durante el mes de noviembre de 1955, por un importe de pesetas 100.485'06, del Hogar Doz.

—Aprobar cuenta de gastos del Servicio de Investigación de la Beneficencia Provincial, por un importe de 2.027'50 pesetas.

—Idem id. por un importe de pesetas 43.

—Aprobar nómina de estancias causadas en diciembre de 1955 en la Guardería Infantil del Refugio, por un importe de 1.265 pesetas.

—Idem id. en el mes de diciembre en "La Gota de Leche", de la Hermandad del Refugio, por un importe de 2.083 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas en diciembre en el Asilo de San José, por un importe de 1.800 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas en el cuarto trimestre en el Hospital Psiquiátrico de San Francisco Javier, de Pamplona, por un importe de 3.864 pesetas.

—Aprobar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Alejandro Vega Pérez.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Prestar conformidad a interesar del Patrimonio Forestal del Estado varias cantidades para repoblación forestal.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Autorizar a D. Martín Cortés Lechán para realizar obras en fincas lindantes al camino vecinal de Daroca a Orcajo por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca.

—Autorizar a D. Mariano Larre y Lázaro para realizar obras en fincas lindante al camino vecinal de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

—Idem id. a D. José Miguel Usón para realizar obras en fincas lindantes al camino vecinal de Velilla de Ebro a Gelsa.

—Conceder a D. José-María Pelayo Ricarte prórroga en la realización de las obras de reparación en la carretera provincial de La Zaida a Sástago.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar varias propuestas del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Repoblación Forestal, elevándolas al señor Director general del Patrimonio Forestal del Estado.

—Idem id. elevándolas al señor Director general del Patrimonio Forestal del Estado.

Comisión de Hacienda

Aprobar actas de invitación de arbitrio provincial por riqueza agrícola y ganadera del año 1954 del Ayuntamiento de Tarazona por un importe de 2.653'31 pesetas.

—Idem id. del año 1954 del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo por un importe de 482'65 pesetas.

—Idem id. del Ayuntamiento de San Martín de Moncayo por un importe de 1.295'66 pesetas.

—Idem id. del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo por un importe de 25.561'40 pesetas.

—Idem id. del Ayuntamiento de Luesia por un importe de 8.428'28 pesetas.

—Idem id. del Ayuntamiento de Cunchillos por un importe de 31'50 pesetas.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio provincial de la riqueza

agrícola del Ayuntamiento de Trasmoz por un importe de 4.359'68 pesetas.

—Idem id. del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo por un importe de 2.871'96 pesetas.

—Idem id. del Ayuntamiento de Grisel por un importe de pesetas 2.458'24.

—Idem id. del Ayuntamiento de Codos por un importe de 31.310'60 pesetas.

—Idem id. del Ayuntamiento de Tobed por un importe de pesetas 17.895'55.

—Idem id. del Ayuntamiento de Ateca por un importe de 1.055'05 pesetas.

—Desestimar reclamación de D.^a Pilar Hernández contra acta de invitación número 348 por arbitrio provincial, por 2.117'50 pesetas.

—Idem id. de D.^a Laura Pascual Enfedaque contra acta de invitación por arbitrio provincial número 36, de 385 pesetas.

—Dejar sin efecto el acta de invitación por arbitrio provincial número 251, de D. Saturnino Alconchel, y devolverle su importe de 688 pesetas.

—Acceder a petición de D.^a Aniceta Martínez López devolviéndole pesetas 129'96 por arbitrio provincial industrial.

—Desestimar lo que solicita D.^a Carmen Cardona de devolver la cantidad que pagó en concepto de arbitrio provincial sobre la producción industrial, importante 99 pesetas.

—Idem la reclamación formulada por D. Salvador Carcavilla Royo, contra acta de invitación que le fué levantada por arbitrio provincial industrial.

—Idem id. formulada por D.^a Julia Gómez Cuello.

—Idem id. la formulada por D. Fidel Cuartero Sánchez.

—Acceder a lo que solicita D. Luis Lleyda Guillén, de devolución de la cantidad de 675 pesetas que pagó por arbitrio provincial industrial, ya que el Sindicato Textil concertó dicho arbitrio con la Diputación Provincial.

—Aprobar la cuenta presentada por el Inspector de arbitrios provinciales D. Carlos Hinojar por los gastos ocasionado por desplazamiento de cobranza a diversos pueblos de la provincia, importante 4.035 pesetas.

—Desestimar reclamación contra la resolución del concurso de adquisición de carbón con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Resolver el concursillo para la adquisición de jabón común en polvo y de tocador con destino a los Esta-

blecimientos provinciales de Beneficencia.

—Resolver el concursillo para la adquisición de vendas, gasa y algodón con destino al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Devolver a D. Alfredo Dasi la fianza que depositó para tomar parte en el concurso de instrumental con destino al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Aprobar la cuenta presentada por D. Pedro Ruiz, de Valencia, por suministro de placas para la tasa de rodaje, importante 24.075 pesetas.

—Resolver el concursillo para la adquisición de materiales con destino al taller de Electricidad del Hogar Pignatelli.

DECRETOS DEL DIA 16

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a opositar a la vacante de delineante de Arquitectura de la Corporación.

—Encargar accidentalmente del Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial a D. Antonio Valcarreres.

—Aprobar la lista provisional de opositores admitidos a la plaza de Médico ayudante del Servicio de Odontología del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

DECRETOS DEL DIA 19

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar la relación de facturas presentadas por el Director del Hogar Pignatelli por suministros a los diversos talleres del mismo durante el mes de noviembre de 1955, importante 127.509'20 pesetas.

—Aprobar factura de D. Pedro Gil por suministros al Hogar Pignatelli, importante 6.885 pesetas.

—Aprobar facturas de Almacenes Generales de Papel importantes pesetas 3.702'30.

—Idem id. de la Cooperativa Militar y Civil por id., importante pesetas 14.841.

—Idem id. de D. Angel Fenelló por idem id., importante 22.535'22 pesetas.

—Idem id. de D. José Muñoz Sánchez por idem id., importante pesetas 41.940'48.

—Idem id. de D. Tomás Catalán por idem id., importante 3.855'30 pesetas.

—Idem id. de Casa Chóliz por idem idem, importante 45.110 pesetas, por suministros al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Aprobar facturas de D. José Muñoz Sánchez por idem id. a la Maternidad Provincial, por 9.492'48 pesetas.

—Aprobar factura de Almacenes Barluenga, S. A., por suministros a la Maternidad Provincial, importante pesetas 1.252.

—Idem id. de Almacenes Rodrigo por idem al Hogar Infantil de Calatayud, importante 1.255'30 pesetas.

—Idem id. nómina estancias del Sanatorio de Fontilles, del mes de diciembre de 1955, y 310 pesetas, respectivamente.

—Idem nómina estancias de diciembre en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio, por un importe de pesetas 18.260.

—Idem id. id. en el id. id., por pesetas 1.860.

—Idem id. en el Manicomio del Sagrado Corazón del cuarto trimestre del año 1955, por un importe de pesetas 1.104.

—Idem id. en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios correspondientes al mes de diciembre de 1955, por un importe de 2.728 pesetas.

—Idem id. del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, correspondientes al mes de noviembre de 1955, por un importe de 45 pesetas.

—Disponiendo la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Tomás Horno Medrano.

—Idem id. del acogido José Solanas Cleriqué.

—Idem id. de Silvestre Pallás Almansa.

—Conceder salida del Hogar Pignatelli a José-Luis y Jesús, a petición de su madre, Pilar Espinosa Cristóbal.

—Conceder al acogido del Hogar Pignatelli Juan Alonso Zubiate treinta días de permiso para realizar prueba de trabajo.

—Idem id. a Domingo Capapey Giesa.

—Idem id. a Miguel Sanz Sebastián.

—Conceder el premio de nupcialidad a la exacogida del Hogar Pignatelli Isabel Guío Merelló.

—Quedar enterada la Presidencia del movimiento de acogidos ocurrido en el Hogar Infantil, de Calatayud, durante el mes de diciembre de 1955.

—Idem id. en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Idem id. en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Acceder a lo solicitado por el Director del Hogar Infantil, de Calatayud, de que cause baja en el Departamento de Dementes del mismo Establecimiento D.^a Felisa Lázaro.

—Conceder premio de nupcialidad a la exacogida del Hogar Pignatelli María-Luisa Sánchez Machín.

—Conceder socorro de lactancia a D. Pedro Cuenca Lapiedra para uno de sus hijos nacido en parto doble.

—Acceder a lo solicitado por Alejandra Ibáñez Sanz de que ingrese su hijo en el Hogar Pignatelli.

—Idem id. por el señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza del niño Agustín Arellán Buz.

—Aprobar el proyecto de reconstrucción de retretes del Pabellón de Hombres del Hogar Doz, de Tarazona, importante 137.926'04 pesetas.

—Idem id. de adaptación de las nuevas Salas de San Camilo del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, importante 59.915'60 pesetas.

—Quedar enterada la Presidencia del ingreso efectuado en la Caja Provincial, importante 427'50 pesetas, por multas infracción Reglamento de Circulación.

Comisión de Personal y Plantillas

Nombrar a D. Santiago Calvo García, enfermero eventual del Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Considerar improcedente la propuesta formulada por la Comisión Especial del Servicio Médico-Farmacéutico Provincial para encargar de los servicios nocturnos de urgencia a D. Tomás Navarro Ibáñez.

—Autorizar a D. Ernesto Velilla Suñer y a D. Emilio Mené Lampré para sustituir a los titulares del Servicio Médico-Farmacéutico en ausencia y licencias de éstos.

—Desestimar la petición formulada por Francisco Ginés Brujulada de aumento de remuneración que percibe por el Servicio Médico-Farmacéutico de la Corporación.

—Nombrar a D.^a Josefina Sisamón Sancho limpiadora del Palacio Provincial.

—Fijar en el importe de una mensualidad del haber que disfrutan, la gratificación correspondiente al personal de plantilla, clases pasivas y laboral con motivo del día de la Victoria.

DECRETOS DEL DIA 20

Satisfacer al señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas la cantidad de 729'80 pesetas por el importe de los vales de la Ayuda Americana, repartidos entre el personal de limpieza del Palacio Provincial durante el primer trimestre de 1956.

—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones

de Médico-Ayudante de Cirugía General del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial.

DECRETO DEL DIA 24

Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Ratificar la propuesta de los usuarios de las casas construidas por el Consorcio de Viviendas de la obligación de aportar el 10 por 100 total del coste de la vivienda en el plazo de diez anualidades.

DECRETOS DEL DIA 30

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar propuesta de repoblación forestal en los montes denominados "Cerropozuelo", "El Rebollar", "El Chaparral" y "Solana de la Yedra".

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar convocatoria y normas de la vacante de oficial segundo del taller de Zapatería del Hogar Pignatelli.

Zaragoza, 22 de febrero de 1956.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 228

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1955.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, en la Casa Consistorial, siendo las veinte horas veinte minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Arturo Bressel Marca, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Saiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz, D. Serapio Quintín Mancholas y D. Gumersindo Claramunt Blasco. Concejales: D. Julián Abril Pascual, D. Francisco Parra de Mas, D. José Uriol Carnicer, D. Mariano Lázaro Franco, D. Anselmo Gracia Forces, D. José Blesa Azanza, D. José Paricio Frontiñán, D. Ramón Morón Martín, D. Rafael Barceló Lorient y D. José Gimeno Lisón. Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusó su falta de asistencia a esta sesión, por impedírselo obligaciones ineludibles, el señor Tomeo. Los señores Ariño e Izuzquiza no presentaron excusa alguna.

Seguidamente se acordó:

Sancionar con separación definitiva del Servicio al Jefe de Nave del Matadero municipal, Santiago López Domeque. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los dieciocho señores Concejales que asisten a esta sesión, que constituyen más número de las dos terceras partes del total legal de miembros que forman esta Excmo. Corporación Municipal.

—Contestar a D. Bernabé Obensa Buil que las fincas de su propiedad situas en la partida de Valmoracho fueron reconocidas como de propiedad particular en el acto del deslinde, como parte de los enclavados F y G, y por lo tanto la Corporación se abstendrá de perturbar los actos de dominio que se ejerciten sobre las indicadas fincas.

—Requerir al Centro de Formación de Obreras Menores para que en un plazo de ocho días haga efectiva la cantidad correspondiente a los recibos retrasados por el arriendo del piso cuarto de la casa número 9 de la calle de San Lorenzo.

—Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales del aprovechamiento de pastos y albardín durante el año forestal 1955-56.

—Adjudicar el piso cuarto derecha de la casa número 40 de la calle Mayor al Instituto Nacional de la Vivienda, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Modificar el acuerdo plenario de 18 de abril de 1952 referente a la concesión del "Corral del Cantero", en la forma que se determina en el dictamen.

—Quedar enterado del accidente sufrido por el tanque del servicio de incendios, número 4, marca "Kockner Deutz Magirus", Z-7685, y el camión propiedad de "Los Navarros", B-77568.

—Permutar los terrenos que se indican en el dictamen, propiedad de la Corporación, con el de propiedad de las Rvdas. Madres Franciscanas de la Inmaculada, en la forma que se señala en el mismo.

—Modificar el pliego de condiciones aprobado para la subasta de adjudicación de concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos con garitas y carruseles, en el

sentido de que el precio de tasación sea reducido al 50 %, y con el fin de evitar las dificultades que pudieran surgir en la aplicación de los condiciones aprobadas, facultar a la Mesa de la subasta para en el momento realizar las modificaciones que estime oportunas en relación con la aplicación del mencionado pliego de condiciones.

—Expropiar la casa números 44 y 46 de la calle de Sobrarbe de esta ciudad, propiedad de D. Pedro Ferrer Allué y D.^a María-Isabel Mayo Surio, y abonar el justiprecio fijado, que asciende a la cantidad de 274.470'33 pesetas.

—Que con efectos desde 1.^o de enero de 1954, se acredite a las comadronas o matronas de Asistencia Pública Domiciliaria sus sueldos a razón de pesetas 3.666'66 anuales, más las pagas extraordinarias de julio y diciembre.

—Encuadrar la plaza de sobrestante encargado de las instalaciones de los depósitos de agua dentro del subgrupo B), técnicos auxiliares, con la denominación específica de sobrestante encargado de las instalaciones de depósitos de agua, y con el sueldo de 11.000 pesetas, que figuran en el presupuesto a partir del próximo ejercicio de 1956.

—Desestimar instancia de D. José Train Urrea y otros delineantes, que solicitan se les permita el ascenso directo a plazas de sobrestantes y topógrafos, ya que el ingreso de funcionarios técnicos se hará por oposición o concurso.

—Reconocer a D. Manuel Muniesa Val, peón ayudante de la Brigada de Obras, a efectos pasivos, los tres años que prestó servicio en el Ejército.

—Quedar enterado de la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local para la creación de tres plazas de mozo de limpieza del Matadero.

—Aprobar las normas que han de aplicarse en lo sucesivo para el reconocimiento de tiempo servido interinamente.

—Desestimar petición de varios pensionistas jubilados que interesan mejora en las jubilaciones y pensiones otorgadas antes del año 1945, por no proceder nuevo aumento.

—Que la indemnización por casa-habitación que se abona a D.^a Gloria Arenillas Galán, Maestra de las escuelas "Guillermo Doñate", sea la correspondiente a las escuelas enclavadas dentro del casco urbano.

—Que en el próximo presupuesto ordinario se incluya la cantidad de 249.225 pesetas, a que ascienden los

gastos de renovación del padrón vecinal.

—Desestimar solicitud de D. Enrique Palacio Giménez, Oficial administrativo del Matadero municipal, sobre aumento de sueldo, por no existir la plaza de Subjefe que menciona en su escrito.

—Quedar enterado de la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local al acuerdo municipal de amortización de una plaza de Auxiliar técnico y transformación de otras dos, en plazas de Topógrafos.

—Nombrar a D. Mariano Cuartero Anel Ordenanza de la Casa Consistorial.

—Que D. Juan Tobio Pérez, por haber cumplido 55 años de edad, pase con carácter provisional a la escala auxiliar del Cuerpo de Bomberos con la categoría de bombero de 1.ª, reservándole el derecho a pasar nuevamente al Cuerpo en la categoría de cabo el día que se produzca vacante de esta clase en el citado servicio.

—Aprobar las normas que han de seguirse para tramitar instancias en las que se solicite devolución de derechos de examen.

—Aceptar la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se considera a los Inspectores municipales Veterinarios como funcionarios municipales.

—Quedar enterado de la autorización concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para enterrar en el Cementerio de Marlofa a los fallecidos en los barrios de Villarrapa y Camino Real.

—Reconocer a D. Ricardo Calvo Gracia, Conserje de la Casa Consistorial, a efectos pasivos, los tres años y seis meses servidos en el Ejército.

—Quedar enterado de la contestación recibida de la Dirección General de Administración Local a consulta elevada sobre la equiparación de los Arquitectos e Ingenieros municipales a Jefes de Sección.

—Reconocer un crédito de pesetas 9.272'25 en el presupuesto de 1956 a favor de la firma Octavio y Fdez, por suministros efectuados.

—Crear un servicio para custodiar y contabilizar en forma toda clase de documentos que se empleen en la exacción de los distintos recursos de la Hacienda municipal.

—Concertar con el Real Zaragoza Club Deportivo el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a los partidos de fútbol comprendidos en las temporadas 1954-55 y 1955-56.

—Ratificar orden de la Alcaldía sobre abono de haberes y liquidación de anticipos al personal municipal, con cargo al capítulo XVIII, artículo único, epígrafe 435, del vigente presupuesto ordinario.

—Aprobar propuesta de amortización anticipada del préstamo de pesetas 7.346.845'01 concertado con el Banco de Crédito Local de España por el importe del 50 por 100 de los superávits de los ejercicios de 1952, 1953 y 1954.

—Reconocer un crédito de pesetas 2.935'84 a favor del Jefe de la Policía Sanitaria de Abastos, por el concepto de 4 por 100 del apremio de cobranza sobre la recaudación de la tasa por estabulación de ganado en el año 1954.

—Aprobar las Ordenanzas de Exacciones municipales para el ejercicio de 1956.

—Seguidamente se hizo constar en acta la satisfacción corporativa por el reciente nombramiento del Doctor D. Casimiro Morcillo, hasta ahora Obispo de Bilbao, para regir la Archidiócesis de Zaragoza.

—El Ilmo. Sr. Alcalde dió cuenta de la brillantez que había revestido la inauguración de la XV Feria Oficial de Muestras de Zaragoza; propuso constase en acta el agradecimiento al Director general de Comercio, Sr. Serriano, por su presencia en el acto inaugural y felicitar al Presidente de la Cámara de Comercio, Sr. Blasco del Cacho, y al Director de la Feria, D. Alberto Manuel Campos, por el éxito del certamen. Ambas propuestas fueron aprobadas.

Y se levantó la sesión siendo las veinte horas treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1956.—El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.867

JUZGADO NUM. 3

D. Carmelo Quintana Redondo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Agustín Alvaro Murillo, representado por el Procurador Sr. Aranda, contra D. José Murillo Pérez, en reclamación de cantidad, en

cuyo juicio, y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación por vez primera, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 25 de abril próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una balanza "Berkel", de cinco kilos, valorada en 1.350 pesetas.

Dos tubos de luz "neon", de 120 centímetros, valorados en 125 pesetas.

Una vitrina de metal y cristal de 2 x 1, valorada en 650 pesetas.

Un mostrador - vitrina de 2 x 1'20 valorado en 1.350 pesetas.

Un horno eléctrico marca "Requena", de 250 voltios, tamaño intermedio, número 851, con dos cámaras, una de acción y otra de fermentación, valorado en 31.000 pesetas.

Una amasadora marca "Turi", número 6.503, con motor acoplado de 2.50 HP., valorado en 5.125 pesetas.

Un molino para pan y otro para azúcar; una máquina para hacer turron, marca "Turi", movidas estas máquinas por un motor de 2 HP., y su correspondiente transmisión, valorados en 7.250 pesetas.

Una cámara frigorífica completa marca "Construcciones Frigoríficas", valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina divisoria de pan marca "Turi", valorada en 1.150 pesetas.

Una máquina divisoria de pan marca "Balat", valorada en 1.125 pesetas.

Una balanza marca "Avery", de 5 kilos, valorada en 1.350 pesetas.

Un carro de reparto de pan, valorado en 600 pesetas.

El derecho de traspaso del local u obrador donde se encuentran instaladas dichas máquinas, sito en la calle Bcente, 3 y 7, valorada en 9.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio ejecutado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, Carmelo Quintana Redondo. — El Secretario, Francisco Polo.